

Colegio Nacional «Acapulco», que se pone en funcionamiento en la localidad por esta misma Orden, y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en otra de Educación Preescolar (párvulos). Las unidades escolares que componen este Centro funcionarán en varios edificios: Ocho unidades escolares de Educación General Básica, en calle Santa Gema; otras ocho unidades escolares de Educación General Básica, en calle Santa Catalina, y las tres de Educación Preescolar, en la calle Carlos Haya (playa). Se hace constar que este Centro está ubicado en la localidad de Fuengirola, barrio de Santa Fé de los Boliches, absorbido dentro del casco de Fuengirola en el nomenclador de Estadística de 1970.

Municipio: Fuengirola. Localidad: Fuengirola.—Modificación del Colegio Nacional «El Boquetillo», domiciliado en calle Mallorca, sin número, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para hipoacúsicos y Logopedia y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos mixtas de Educación Especial para hipoacúsicos y Logopedia. Las unidades escolares que componen este Centro funcionarán en dos edificios: 28 unidades escolares de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y las dos de Educación Especial en calle Mallorca, sin número, en el edificio principal y en seis aulas de nueva construcción, y una de Educación General Básica en calle Cártama (Ajólin).

Municipio: Fuengirola. Localidad: Fuengirola.—Modificación del Colegio Nacional «General Varela», domiciliado en calle San Salvador, 39, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y la plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se transforman dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) en dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica. Las unidades escolares que componen este Centro funcionarán en varios edificios: Nueve de Educación General Básica en calle San Salvador, 39; una de Educación General Básica en calle Los Naranjos, y dos de Educación General Básica y dos de Preescolar en calle La Noria.

Municipio: Fuengirola. Localidad: Fuengirola.—Modificación del Colegio Nacional «José Antonio Girón», domiciliado en avenida del Ejército, 41, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y plaza de Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para ser integradas y trasladadas al nuevo Colegio Nacional «El Tejar», que se pone en funcionamiento en la localidad por esta misma Orden, y se transforman seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica en cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos mixtas de Educación Especial.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Desglose de las ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica que constituían el Colegio Nacional «Las Pedrizas», domiciliado en calle Las Pedrizas, 40, para su integración, funcionando en sus propios locales actuales, en el nuevo Colegio Nacional «Casines», que se pone en funcionamiento en la localidad por esta misma Orden. El Colegio Nacional «Las Pedrizas» desaparece, en consecuencia, como Centro independiente.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Modificación del Colegio Nacional «Parque Mediterráneo I», domiciliado en urbanización Parque Mediterráneo, que como consecuencia de la entrada en funcionamiento del nuevo Colegio Nacional «Parque Mediterráneo II» se transforma en el Centro estatal de Educación Preescolar de su propia denominación, el cual quedará compuesto por ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) estando la Dirección del Centro a cargo de uno de los Profesores con curso. A tal efecto se transforman las ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica en otras tantas unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). El Colegio Nacional «Parque Mediterráneo I» desaparece como tal y queda constituido como Centro de Educación Preescolar.

Municipio: Torrox. Localidad: Torrox.—Modificación del Colegio Nacional domiciliado en Colina del Sol, sin número, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, que funcionarán en locales habilitados en calle Jiménez Astorga, 36, y al mismo tiempo se autoriza el traslado de ocho de las unidades de Educación General Básica componentes de este Centro Nacional al nuevo edificio construido en Tablezo, sin número, que se destinaba al Colegio Nacional creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo), y que, por esta razón, no entrará en funcionamiento con carácter de Centro independiente; y asimismo se autoriza en análogas condiciones el traslado de cuatro unidades de Educación Prees-

colar (párvulos), que componen este Colegio Nacional, al nuevo edificio construido en Tablezo, sin número, con destino a un Centro Preescolar creado por Real Decreto 1266/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo), el cual no entrará en funcionamiento como Centro independiente por esta razón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

22370

ORDEN de 30 de julio de 1979 por la que se autoriza la ampliación y cambio de domicilio del Centro no estatal de Educación Especial «L'Heura», de Tarrasa (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en solicitud de ampliación de cinco unidades mixtas de Pedagogía terapéutica y cambio de ubicación, presentado por doña María Jesús Comellas Carbó, titular del Centro no estatal de Educación Especial «L'Heura» (Código nuevo número 08034801), de Tarrasa (Barcelona);

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Oficina Técnica de Construcción, División de Planificación y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de cinco unidades mixtas de Pedagogía terapéutica y cambio de ubicación de la calle San Antonio, número 20, a la calle San Jaime, número 16, del Centro no estatal de Educación Especial «L'Heura», sito en calle San Jaime, número 16, de Tarrasa (Barcelona), que con esta ampliación el Centro queda constituido con nueve unidades mixtas de Pedagogía terapéutica y una capacidad de 90 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

22371

ORDEN de 30 de julio de 1979 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros no estatales de Educación Especial «Príncipe de Asturias», de Pla de Na Tesa (Balears), y «La Gavina», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las peticiones de autorización definitiva de funcionamiento de los Centros no estatales de Educación Especial, detallados en el anexo de la presente Orden;

Resultando que estos expedientes han sido tramitados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, que se han unido a las mismas los documentos exigidos y que las peticiones han sido informadas favorablemente por los Servicios Técnicos preceptivos y las propias Delegaciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros no estatales de Educación Especial «Príncipe de Asturias», de Pla de Na Tesa (Balears), y «La Gavina», de Barcelona, en la forma que se relaciona en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.